CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 26 de octubre de 1992, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación minera «San Ignacio» núm. 12.181.

Se hace saber que por Don Ramón Moreno García y su esposa D.ª Remedios López de Ayala Sánchez-Arjona, con domicilio en Madrid, C/ Virgen del Pilar, núm. 2, Urbanización Siete Picos «LAS ROZAS», se ha presentado en estas oficinas a las 11 horas y 45 minutos del día 18 de mayo de 1992, una instancia solicitando permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C) con una extensión de 41 cuadrículas mineras, con el nombre de «SAN IGNACIO», al que ha correspondido el número 12.181, estando enclavado en término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp. N.º 1	6º 38' 00"	38º 13' 20"
N.º 2	6º 36' 40"	38º 13' 20"
N.º 3	6º 36' 40"	38º 13' 00"
N.º 4	6º 36' 20"	38º 13' 00"
N.º 5	6º 36' 20"	38º 11' 40"
N.º 6	6º 36' 40"	38º 11' 40"
N.º 7	6º 36' 40"	38º 11' 20"
N.º 8	6º 37' 00"	38º 11' 20"
N.º 9	6º 37' 00"	38º 11' 00"
N.º 10	6º 38' 40"	38º 11' 00"
N.º 11	6º 38' 40"	38º 12' 40"
N.º 12	6º 38' 00"	38º 12' 40"

quedando cerrado el perímetro de las 41 cuadrículas solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el B.O.E., de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 26 de octubre de 1992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

ANUNCIO de 14 de julio de 1992, sobre adopción de Bandera y Escudo Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento de Riolobos en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1992, en conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordó por unanimidad, la adopción de bandera y escudo municipal.

Lo que se hace público por plazo de treinta días a efecto de que los interesados puedan examinar en la Secretaría Municipal el expediente correspondiente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Riolobos, a 14 de julio de 1992.–El Alcalde

EXCMO AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 1992, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1992, adoptó acuerdo inicial de aprobación de Escudo Heráldico Municipal de este Municipio.

Lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se encuentra al público dicho expediente con sus antecedentes.

Bodonal de la Sierra, a 18 de noviembre de 1992.–El Alcalde.